

Reglamento regulador de los Servicios Públicos del Albergue Municipal y del Comedor Social



Original:

Ayuntamiento de Valladolid

Adaptación a lectura fácil:

Plena inclusión Castilla y León

Equipos de validación:

Fundación Personas Valladolid

Centro Padre Zegrí Valladolid

Introducción

Este documento explica el **Reglamento regulador de los Servicios Públicos del Albergue Municipal y del Comedor Social** en lectura fácil.

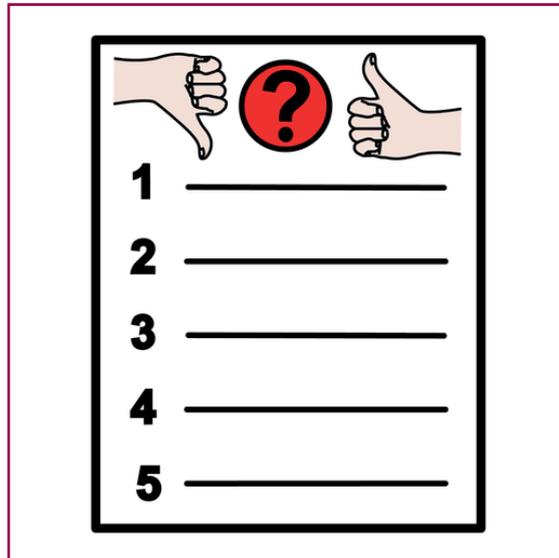
Este reglamento se aprobó en 2020 y está dividido en 3 capítulos. Tienes más información en el reglamento original que está publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de Valladolid el 7 de enero de 2021.

El reglamento original tiene validez legal, es decir, es una norma y es obligatorio cumplirla. Pero este reglamento en lectura fácil no tiene validez legal, sino que es una guía que explica las normas en lectura fácil para que todas las personas las puedan entender. También tienes más información en la página web del Ayuntamiento: www.valladolid.es

Reglamento. Conjunto de normas que hay en un centro o lugar.

Boletín Oficial de la Provincia. Publicación oficial que informa a la ciudadanía de las leyes aprobadas y otras decisiones que se toman en la provincia. También lo conocemos por sus siglas: BOP.

Características generales



Este reglamento regula dos servicios del Ayuntamiento:

- El albergue municipal
- El comedor social

El albergue municipal es un centro del Ayuntamiento donde las personas sin hogar pueden dormir y asearse.

El Comedor Social es un centro del Ayuntamiento donde las personas sin hogar y las personas que no tienen dinero para pagar sus necesidades básicas pueden comer.

La **Concejalía** de Servicios Sociales dice cuáles son las normas y la gestión de estos dos servicios. El Ayuntamiento de Valladolid puede cambiar la gestión del albergue y el comedor y también puede poner normas para mejorar los servicios y sus instalaciones.

Concejalía Son los departamentos que tiene un Ayuntamiento. Cada Concejalía está dirigida por un o una concejal. Un concejal es un político que tiene funciones sobre un tema. Ejemplo. La Concejalía de Cultura se ocupa de temas de Cultura.

Las personas usuarias



Pueden usar el albergue municipal las personas que no puedan pagar o estar en una casa.

Pueden usar el comedor social las personas sin hogar y las personas que no pueden pagar sus necesidades básicas, como, por ejemplo, su alimentación.

Las condiciones para usar estos dos servicios son:

- Ser mayor de edad. Es decir, tener más de 18 años.
- No tener dinero suficiente para pagar un alojamiento o la alimentación básica.
- Tener autonomía para hacer las actividades diarias.
- No tener una enfermedad infecciosa y contagiosa que pueda ser un peligro para la salud pública.
Un ejemplo de este tipo de enfermedad es el coronavirus, la tuberculosis o la hepatitis.
- No tener una enfermedad mental grave.
Si una persona tiene una enfermedad mental grave debe cumplir con el tratamiento médico para usar estos servicios.

- Tener un informe que diga que puede usar estos servicios. Este informe lo hace el personal de los **Servicios de Primera Acogida** del Ayuntamiento.
- Demostrar su identidad con un documento:
 - > El DNI
 - > El **NIE**
 - > Pasaporte
 - > Justificante de la denuncia por robo o pérdida de la documentación.

En situaciones de urgencia, la persona podrá acceder a los servicios sin los documentos, pero deberá presentarlos al día siguiente. Si la persona no puede presentarlos, puede hacerlo el personal de una asociación que atienda a la persona.

- Rellenar los formularios de los Servicios de Primera Acogida. Cuando rellena esos formularios, la persona da permiso al Ayuntamiento para:
 - > tratar sus datos personales
 - > pedir sus **datos fiscales** y del **catastro**.

Servicios de primera acogida. Son servicios que prestan atención a las personas inmigrantes y sin hogar de la ciudad de Valladolid. Les informan y asesoran sobre derechos y servicios básicos.

NIE. Son las siglas de Número de identidad de extranjero. Este número identifica a las personas extranjeras para que puedan hacer trámites y documentos.

Datos fiscales. Es la información sobre nuestros ingresos y nuestros gastos.

Catastro. Registro administrativo que depende del Estado. En este registro están descritas las fincas rústicas y urbanas.

Además, la persona se compromete a seguir los itinerarios de inserción socio laboral marcados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- No tener una orden de alejamiento por violencia de género contra una usuaria o profesional del albergue municipal o el comedor social. Tampoco tener otra prohibición de vivir en el albergue o acercarse a una de las personas usuarias o profesionales de cualquiera de los dos servicios.

Todas las personas tienen que tener un informe favorable para usar estos servicios.

Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias tienen derecho a:

- Ser informadas de las normas de los centros.
- Que todas las personas reciban la misma atención y no ser discriminadas.
- Recibir una atención personalizada y asesoramiento de profesionales de los Servicios de Primera Acogida para pedir ayudas y acceder a servicios.
- Que sus datos, su situación personal y su historia social sean privados y no se difundan.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de los centros.
- Dejar los servicios cuando quiera.

Itinerario de inserción sociolaboral. Es un plan con una serie de acciones para que una persona encuentre un trabajo.

Orden de alejamiento. Es una medida de protección a víctimas de violencia de género. Esta medida prohíbe al condenado por violencia de género acercarse y comunicarse con la víctima.

Obligaciones de las personas usuarias

Las personas usuarias tienen estas obligaciones:

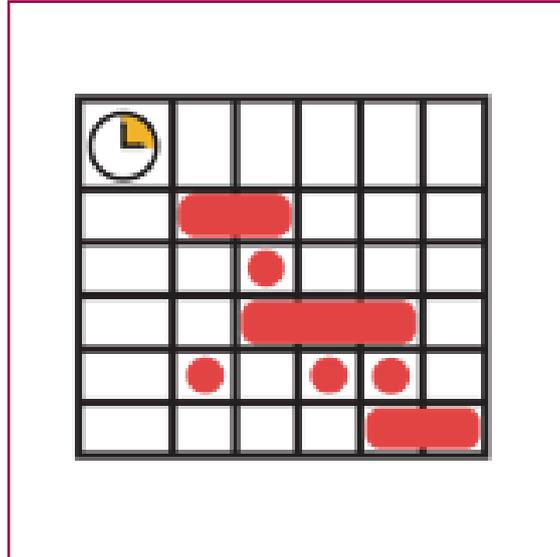
- Dar información verdadera sobre su situación personal, familiar y económica y decir al personal de los centros si hay cambios.
- Respetar al personal de los centros y a las personas usuarias.
- Usar de forma responsable las instalaciones, los muebles y los objetos de los centros.
- Cumplir los horarios y normas de los servicios.
- Cumplir con los compromisos de los itinerarios de inserción sociolaboral y con las indicaciones de los y las profesionales.

Las personas que no cumplan con las normas y con sus obligaciones no podrán usar ni entrar en el albergue o en el comedor.

Itinerario de inserción sociolaboral. Es un plan con una serie de acciones para que una persona encuentre un trabajo.

Orden de alejamiento. Es una medida de protección a víctimas de violencia de género. Esta medida prohíbe al condenado por violencia de género acercarse y comunicarse con la víctima.

Organización y funcionamiento de los centros



El Comedor Social

El Comedor Social dará comidas y cenas todos los días del año.

El menú será equilibrado y cubrirá las necesidades de nutrición de las personas usuarias.

El Albergue Municipal

El Albergue dará una cama a las personas en habitaciones compartidas.

Hay habitaciones diferenciadas para mujeres y hombres y en ellas habrá taquillas para que cada persona guarde sus cosas personales.

Las personas serán responsables de sus cosas personales.

En situaciones de mucho frío o en caso de que no haya plazas en el albergue, el Ayuntamiento ofrecerá otro tipo de alojamientos con las mismas normas.

Las personas usuarias también pueden usar otros servicios como un servicio de higiene personal o un espacio durante el día para ocio y formación.

Duración de los servicios

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento dirán cuánto tiempo pueden usar las personas los servicios según su situación personal.

Cada persona puede dormir un máximo de 90 días al año.

El total de días se calcula en julio.

Si la persona comienza un itinerario de inserción sociolaboral coordinado por Servicios Sociales y responde de forma favorable podrá estar en el albergue hasta 6 meses.

De forma excepcional,

las personas que se encuentren en situaciones de urgencia podrán dormir en el albergue o usar el comedor social.

Estas personas podrán dormir en el albergue un máximo de 3 días.

Un ejemplo de situación de urgencia es cuando hay personas que duermen en la calle durante un temporal de frío y su salud corre peligro.

Credencial de derechos

Para usar los servicios del albergue y el comedor las personas tienen que tener una tarjeta actualizada que les darán los Servicios de Primera Acogida del Ayuntamiento.

En caso de emergencia,

las personas podrán usar los servicios sin tener la tarjeta, pero tendrán que ir a los servicios de Primera acogida al día siguiente.

Credencial. Es un documento que demuestra una situación.

Horarios y condiciones

El albergue y el comedor abrirán todos los días del año.
La Concejalía de Servicios Sociales aprueba su horario
y las normas de uso.

También podrá dar otros servicios complementarios.

Las personas usuarias tendrán que seguir las instrucciones
de las personas responsables del centro
sobre el tiempo de estancia y su uso.

4

Otros datos

El máximo responsable de un Ayuntamiento es el alcalde.
El alcalde es la persona encargada de resolver las dudas que puedan surgir de este reglamento.
También podrá aprobar nuevas normas de los centros.

Este reglamento sustituye al anterior que fue aprobado el 10 de mayo de 2006.

Glosario

Boletín Oficial de la Provincia. Publicación oficial que informa a la ciudadanía de las leyes aprobadas y otras decisiones que se toman en la provincia. También lo conocemos por sus siglas: BOP.

Catastro. Registro administrativo que depende del Estado. En este registro están descritas las fincas rústicas y urbanas.

Concejalía. Son los departamentos que tiene un Ayuntamiento. Cada Concejalía está dirigida por un o una concejal. Un concejal es un político que tiene funciones sobre un tema. Ejemplo. La Concejalía de Cultura se ocupa de temas de Cultura.

Credencial. Es un documento que demuestra una situación

Datos fiscales. Es la información sobre nuestros ingresos y nuestros gastos.

Itinerario de inserción sociolaboral. Es un plan con una serie de acciones para que una persona encuentre un trabajo.

NIE. Son las siglas de Número de identidad de extranjero. Este número identifica a las personas extranjeras para que puedan hacer trámites y documentos.

Orden de alejamiento. Es una medida de protección a víctimas de violencia de género. Esta medida prohíbe al condenado por violencia de género acercarse y comunicarse con la víctima.

Reglamento. Conjunto de normas que hay en un centro o lugar.

Servicios de primera acogida. Son servicios que prestan atención a las personas migrantes y sin hogar de la ciudad de Valladolid. Les informan y asesoran sobre derechos y servicios básicos.



Ayuntamiento de
Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales



TÚ

VALLADOLID
SOCIAL



UN
MOTIVO,
MILES DE
RAZONES